Asunción Enero 21 de 1898.

Habiendose concedido licencia al Señor Ministro del Interior D. Angel M. Martinez.

El Presidente de la República

Decreta.

Art.º 1º. Encárgase del despacho del citado Ministerio al Señor Ministro de Guerra y Marina D. Emilio Aceval.

Art.º 2º. El Señor Ministro de Justicia Culto é I. Pública, refrendará el presente decreto.-

Art.º 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Egúsquiza

Rufino Maíz